



MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL CLUB DEL ADULTO MAYOR BRISAS DE OTOÑO

DECRETO N° 3443/

CHIGUAYANTE, 22 DE 2015

VISTOS:

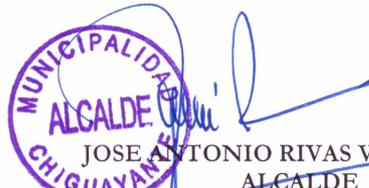
Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; El Convenio de Subvención Municipal año 2015, la Ratificación del convenio Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015, la solicitud del Club del Adulto Mayor Brisas de Otoño de fecha 16 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Aprueba y Ratifica Modificación del Convenio de Subvención de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club del Adulto Mayor Brisas de Otoño, en el sentido de modificar el destino del viaje, indicado en la cláusula segunda del Convenio.
- 2° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.06.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Club del Adulto Mayor Brisas de Otoño.
- 3° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO YAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DE OTOÑO

En Chiguayante, a 23 de noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DE OTOÑO**, R.U.T. N°65.081.024-4 representada legalmente por su Presidenta Daitz Mercedes Leal Aguayo, Cédula de Identidad N° 7.610.278-3, ambos domiciliados en San Ignacio N° 176, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Convenio Subvención Municipal de fecha 09 de Junio de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015.

SEGUNDO: La solicitud del Club Adulto Mayor Brisas de Otoño, mediante el cual solicitan cambiar el destino del viaje.

TERCERO: Por el presente las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 09 de junio de 2015. en el sentido de cambiar el destino del viaje quedando de la siguiente forma:

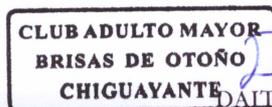
SEGUNDO: El destino que la "Institución" debe dar a la subvención, tendrá que concordar con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará particularmente dirigida a solventar los gastos de un viaje turístico al recinto "La Playa", Coyanco Quillón

CUARTO: En lo no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Adulto Mayor Brisas de Otoño.

QUINTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Daitz Mercedes Leal Aguayo, a nombre del **CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DE OTOÑO**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



Daitz Mercedes Leal Aguayo
DAITZ LEAL AGUAYO
PRESIDENTA
CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DE
OTOÑO



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

